

**ACUERDO CON INSTITUCION HOSPEDERA NACIONAL
PARA
LAS ASOCIACIONES NACIONALES PARA EL AGUA**

Entre

LA ASOCIACION SUDAMERICANA PARA EL AGUA (GWP Sudamérica)

Y

ASOCIACIÓN CIVIL CULTURA AMBIENTAL

(Institución Hospedera Regional de GWP-Sudamérica)

Y

LA ASOCIACIÓN NACIONAL PARA EL AGUA DE PERÚ (GWP Perú)

Y

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA

(Institución Hospedera Nacional de GWP Perú)

Julio del 2009

ARTÍCULO 1: ANTECEDENTES

La Asociación Sudamericana para el Agua, de aquí en adelante denominada “GWP Sudamérica”, es una agrupación de miembros de GWP operando en la región sudamericana. GWP Sudamérica es una organización independiente, sin personería jurídica. El Consejo Directivo de GWP Sudamérica es el órgano tomador de decisiones de la asociación regional. Además, GWP Sudamérica cumple con las condiciones de acreditación establecidas por GWPO.

La Asociación Civil Cultura Ambiental (Cultura Ambiental), de aquí en adelante llamada la “Institución Hospedera Regional - (IHR)”, es una asociación civil uruguaya que promueve la mejora de la calidad de vida de la población, el desarrollo sustentable y la preservación del ambiente a través de la investigación, difusión, y capacitación en Cultura Ambiental.

La Asociación Nacional para el Agua, de aquí en adelante denominada “GWP Perú”, es una agrupación neutral de miembros de GWP operando en Perú. Es una organización independiente, multisectorial, de amplia participación y sin fines de lucro, sin personería jurídica. GWP Perú tiene que cumplir con las condiciones de acreditación establecidas por GWPO y con los programas de trabajo aprobados por GWP Sudamérica.



El Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), de aquí en adelante llamada la Institución Hospedera Nacional – (IHN), es un organismo peruano con personería jurídica de Derecho Público Interno, con autonomía económica y administrativa y constituye un pliego presupuestal de conformidad a lo establecido en la Ley N° 23374 – Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana. Su misión es contribuir a mejorar las condiciones socio económicas del poblador a través de la investigación dirigida al desarrollo sostenible y al cuidado de los recursos naturales de la Amazonía Peruana.

ARTICULO 2: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

Las partes tendrán las siguientes funciones en relación a la colaboración comprendida en este acuerdo.

GWP Sudamérica

GWP Sudamérica es responsable ante GWPO por el seguimiento de las actividades realizadas por GWP Perú y de asegurar que los fondos de GWP y aquellos obtenidos en nombre de GWP están siendo utilizados de acuerdo a lo establecido en los planes de trabajo y presupuestos respectivos.

GWP Sudamérica deberá revisar los planes de trabajo y presupuestos correspondientes a los fondos asignados por GWPO para la ejecución del dialogo.

GWP Sudamérica deberá proporcionar instrucciones y apoyo en la elaboración de informes para cumplir con los lineamientos establecidos por GWPO. Esta actividad la realizará en coordinación con la IHR.

GWP Sudamérica es responsable de realizar las solicitudes de fondos requeridos para las actividades apoyadas con fondos de GWPO. Así mismo, aprobará las

transferencias que la IHR realice a GWP Perú como parte de los fondos requeridos para la ejecución del plan de trabajo.

GWP Sudamérica revisará los informes financieros realizados por GWP Perú con el apoyo de la IHR, para verificar que están de acuerdo a los lineamientos establecidos por GWPO y al reglamento operativo elaborado por IHR/GWP Sudamérica.

GWP Sudamérica en coordinación con el Network Officer podrá aprobar modificaciones al presupuesto y actividades del proyecto a solicitud de GWP Perú.

Institución Hospedera Regional (IHR): Cultura Ambiental

La IHR debe proveer el manejo financiero y administrar los fondos del programa regional.

La IHR deberá hacer disponibles los fondos requeridos para que GWP Perú realice sus actividades, a través de transferencias bancarias. Dichas transferencias se realizarán de acuerdo a las solicitudes presentadas por GWP Perú / IHN aprobadas por GWP Sudamérica.

La IHR incorporará los informes financieros elaborados por GWP Perú / IHN a los informes enviados a GWPO de acuerdo a los lineamientos financieros de GWPO, en coordinación con GWP Sudamérica.

La IHR será responsable de contratar una empresa auditora, en los casos que así lo amerite, para que realice la auditoria regional, que también incluirá la revisión de los informes financieros elaborados por GWP Perú / IHN. La empresa auditora deberá cumplir con los Términos de Referencia enviados por GWPO.

La IHR deberá prestar apoyo a GWP Perú y a la institución hospedera nacional, para la capacitación sobre como elaborar los informes financieros trimestrales y anuales. Esta actividad se realizará en coordinación con GWP Sudamérica.

GWP Perú

GWP Perú es responsable ante GWP Sudamérica por la ejecución programática de las actividades y que estas se realicen de acuerdo a lo establecido en los planes de trabajo y presupuestos aprobados.

GWP Perú deberá realizar las solicitudes de fondos a GWP Sudamérica, adjuntando una proyección de los gastos y una descripción de las actividades a ejecutar. Las solicitudes de fondos deberán ir firmadas por el presidente (a) de GWP Perú y por la IHN.

GWP Perú / IHN es responsable de remitir los informes financieros trimestrales de acuerdo a los lineamientos financieros de GWPO y al reglamento operativo de GWP Sudamérica/ IHR. Así mismo, deberá incluir el informe técnico de las actividades realizadas.

GWP Perú podrá proponer a GWP Sudamérica modificaciones en el presupuesto y la ejecución de las actividades con razones justificadas.

Institución Hospedera Nacional (IHN): Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana

La Institución hospedera nacional se regirá por los lineamientos financieros de GWPO y el reglamento operativo entregado por IHR / GWP Sudamérica, para la elaboración de los informes financieros del proyecto, debiendo cumplir con las fechas ahí establecidas.

La IHN podrá realizar los arreglos contractuales necesarios de acuerdo a lo solicitado por GWP Perú para ejecución de las actividades del plan de trabajo.

La IHN prestará los servicios de manejo financiero y administrativo de los fondos asignados a GWP Perú. Los fondos se harán disponibles de acuerdo a las solicitudes de GWP Perú y al plan operativo aprobado por GWP Sudamérica.

Las solicitudes de fondos que se realicen a GWP Sudamérica, deberán ir firmadas por GWP Perú y por la IHN.

La IHN deberá preparar informes financieros de las actividades implementadas por GWP Perú, y deberá de enviarlos a GWP Sudamérica/ IHR en los primeros cinco días siguientes a la finalización del trimestre. Así mismo deberá de elaborar un informe anual cumpliendo las fechas establecidas por los lineamientos de GWPO. Esta actividad la realizará en coordinación con GWP Perú.

La IHN no tiene responsabilidad alguna en la ejecución programática de GWP Perú, solo tendrá responsabilidad por la presentación en tiempo y forma de los informes financieros a GWP Sudamérica.

ARTICULO 3: LAS ACTIVIDADES

Los fondos disponibles para el cumplimiento de este acuerdo deberán de ejecutarse de acuerdo al presupuesto y plan establecido en el plan de trabajo de GWP Perú.

ARTICULO 4: LOS FONDOS

Los fondos requeridos para el cumplimiento de este acuerdo han sido asignados a GWP Perú, de acuerdo a su plan de trabajo anual, por una cantidad de US \$ 9.100 (Nueve Mil Cien Dolares Americano) considerando un tipo de cambio Euro/US \$ = 1,4.

GWP Sudamérica realizará las transferencias de acuerdo a la disponibilidad de los fondos y las solicitudes de GWP Perú / IHN.

ARTICULO 5: MONEDA DEL ACUERDO

La moneda que será utilizada en las actividades comprendidas en este acuerdo serán Dólares Americanos.



ARTICULO 6: DELEGACION DE RESPONSABILIDADES



Para el cumplimiento de lo establecido en este acuerdo GWP Sudamérica será representada por Santiago Ruiz, la IHR por Gabriela Pignataro, GWP Perú por Luis Campos Baca y la IHN por Luis Campos Baca.

ARTICULO 7: VIGENCIA DEL ACUERDO

Este acuerdo entrará en vigencia a partir del 01 de Julio de 2009 y finalizará el 31 de diciembre del 2009.

Firmado en la ciudad de Montevideo, Uruguay, el 01 de Julio del 2009.



Santiago Ruiz
GWP Sudamérica

Gabriela Pignataro
IHR



Luis Campos Baca
GWP Perú

Luis Campos Baca
IHN

